



"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6512**

BUENOS AIRES, 11 SEP 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-20458-12-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 121 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 1271/13.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6512

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma BOEHRINGER INGELHEIM S.A., la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y MEDICAMENTOS FITOTERAPICOS CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, MEDICAMENTOS FITOTERAPICOS, CON LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD, CENTRAL DE PESADAS Y AREA DE ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO con planta sita en Juana Azurduy nº 1534/40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DEPOSITOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y PRODUCTOS TERMINADOS ubicados en Laplace nº 3554, Área de Promoción El Triangulo, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica VALERIA MAURO, Matrícula Nacional Nº 14.025.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la

①



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6512

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 1643/12 fechado el 03 de abril de 2012, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.



ARTICULO 5º.- ACÉPTANSE los planos oficiales obrantes de fojas 45 a 47 y 97 a 99.

ARTICULO 6º.- ANÓTESE, GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20458-12-3

DISPOSICIÓN N°

6512


jr



Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.